



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Secretaría General



BICENTENARIO PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
ACUERDO DE CONCEJO 097 - 2023-MPLP

Tingo María, 22 de agosto de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales, internacionales e interinstitucionales, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Maxime la Carta N° 020-2023-CIDU-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de 2023, del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, el Dictamen N° 005-2023-CDE-MPLP/TM, de fecha 17 de agosto de 2023, que dictamina por la procedencia aprobar el convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la Opinión Legal N° 310-2023-GAJ/MPLP, del Gerente de Asuntos Jurídicos, el informe N° 193-2023-GPP-MPLP/TM, de fecha 03 de agosto de 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 219-2023-MPLP/GM/GPP-SGDI, de fecha 02 de agosto de 2023, del sub Gerente de Desarrollo Institucional. Así como el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en las etapas de cosecha y post cosecha de la cadena de valor de peces amazónicos (paco) en el distrito de Daniel Alomía Robles, de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco".

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

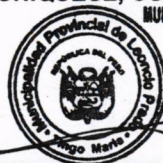
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y transferencia financiera por el monto de S/. 100.000.00, (cien mil con 00/100 soles), para financiamiento del proyecto: **“Mejoramiento de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en las etapas de cosecha y post cosecha de la cadena de valor de peces amazónicos (paco) en el distrito de Daniel Alomía Robles, de la provincia de Leoncio Prado, del departamento de Huánuco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipal Provincial de Leoncio Prado **Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso**, y/o quien haga sus veces, como encargado (a) del despacho de Alcaldía, la suscripción del mencionado convenio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

